



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0251/03/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/1033

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de marzo de 2023

JOEL BUSTILLOS HERRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/47 de fecha 28 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LA NOPALERA F-A LOTE 1, Guazapares, P-08-030-NOP-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 207.000 Metros cúbicos rollo	21	1	21	26553505	26553525
P.P. LA NOPALERA F-A LOTE 1, Guazapares, P-08-030-NOP-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 129.000 Metros cúbicos rollo	13	1	13	26553526	26553538

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVALUAMIENTO DEL PODER

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0251/03/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/1033

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de marzo de 2023


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/SRU/RCD/gpe



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

CONSULTORIA FORESTAL NORAWA S DE RL DE CV
RELACION DE MARQUEO

EJIDO: EL REFUGIO
AUTORIZACION No. SG.FO.08-2023/47
FECHA DE MARQUEO: 01 - MZO - 2023
TRATAMIENTOS: SELECCIÓN
MUNICIPIO URIQUE
DE FECHA: 28/02/23
RODAL: 19, 32, 37, 41, 47, 62, 80 117
LINEA DE VUELO:
GRUPO BOTANICO: PINUS

Table with 15 columns: DIAM/ALT, 5, VOL.UNI, TOTAL, 10, VOL.UNI, TOTAL, 15, VOL.UNI, TOTAL, 20, VOL.UNI, TOTAL, 25, VOL.UNI, TOTAL, 30, VOL.UNI, TOTAL, No.ARB, VOLUMEN. Rows include diameters 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80 and a SUM. 35+ row.

Table with 3 columns: VOLUMENES, 10-30, 35 -> TOTAL. Rows: AUTORIZADOS, MARQUEOS ANT., SALDO, PRESENTE MARQUEO, SALDO ACTUAL.

Table with 3 columns: CONCEPTO, AREA DE CORTA, HAS. Rows: SUP. PROGRAMADA, SUP. MARCADA NT., SALDO, PRESENTE MARQUEO, SALDO ACTUAL.

Table with 10 columns: TIPO, %, 10-20, %, 25-30, %, 35, %, TOTAL, VOL.M3, %. Rows: GRUESOS, DELGADOS, RESIDUOS, TOTAL.

ING. SALVADOR CENICEROS TERAN
RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. SALVADOR CENICEROS TERAN
RESPONSABLE TECNICO
CONSULTORIA FORESTAL NORAWA S DE RL DE CV

